

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de septiembre de 2023.

Oficio número: DC/1632/2023

**Asunto: Respuesta a solicitud de información
00153/OASCUATIZ/IP/2023.**

Mtra. Viridiana González Viguera
Coordinadora de Transparencia y Archivo
de OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12, 23 fracción IV, 24 fracción XI, 25 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en relación a la solicitud de información pública número 00153/OASCUATIZ/IP/2023, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se desprende el siguiente requerimiento:

“requiero las licencias de factibilidad 2023 y 2022” (SIC)

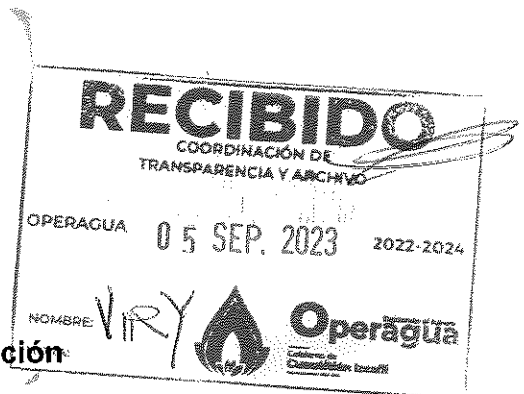
Al respecto, remito copia simple del oficio DC/SC/DDyF/176/2023, suscrito por la persona titular del Departamento de Dictámenes y Factibilidades, unidad administrativa competente para emitir pronunciamiento al respecto, curso que a su vez fue remitido a esta Dirección mediante diverso DC/SC/635/2023, signado por la persona titular de la Subdirección de Consumidores, del cual también se remite copia simple para pronta y mejor referencia.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente



C. Herlinda Moreira Rodríguez
Titular de la Dirección de Comercialización
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.



HMR/gnm



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Dirección de Comercialización
Subdirección de Consumidores
Oficio. DC/SC/635/2023
Asunto. Atención a oficio DC/1561/2023.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 31 de agosto de 2023.

Lic. Herlinda Moreira Rodríguez
Directora de Comercialización de
Operagua Izcalli, O.P.D.M.
Presente.


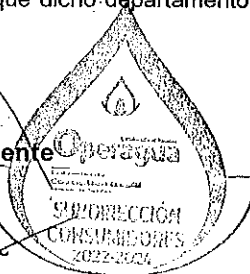
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 24 fracción IV inciso a), 52 fracción XIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., vigente, en atención al oficio DC/1561/2023, el cual solicita información de acuerdo a la solicitud de información registrada con número 00153/OASCUATIZ/IP/2023, para brindar la información requerida, con relación a "requiero las licencias de factibilidad 2023 y 2022" (SIC).

Derivado de lo anterior y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios en su Artículo 12, que la letra dice, *quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen archiven o conserven información Pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas.*

Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado que esta se encuentre, y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 24, fracción IV, inciso a, numeral IV, y artículo 55 Bis del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M.

Por lo antes expuesto, le hago llegar copia simple del oficio DC/SC/DDyF/176/2023 emitido por el Titular del Departamento de Dictámenes y Factibilidades donde informa que dicho departamento no emite ningún documento con relación a "licencias de factibilidad 2023 y 2022" (SIC).

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente  

Mtro. Luis Antonio Peralta Pliego
Titular de la Subdirección de Consumidores
Operagua Izcalli, O.P.D.M.

C.C.P. Minutario
LAPP/pod

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE CONSUMIDORES
10:51
1521



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES Y FACTIBILIDADES
NO. DE OFICIO: DC/SC/DDyF/176/2023
ASUNTO: FOLIO 00153/OASCUATIZC/IP/2023

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de agosto del 2023

MTRO. LUIS ANTONIO PERALTA PLIEGO
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSUMIDORES
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
P R E S E N T E.

Con fundamento en términos por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 24, fracción IV, inciso a, numeral iv y artículo 55 Bis del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., y en atención a los oficios DC/1561/2023 y DC/SC/621/2023 con los cuales remite la solicitud de información registrada con folio **00153/OASCUATIZC/IP/2023**, toda vez que se advierte que la unidad administrativa a mi cargo es la competente para brindar la información requerida, con relación a *"requiero las licencias de factibilidad 2023 y 2022" (SIC)*.

Derivado de lo anterior y de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su Artículo 12, que a la letra dice, *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información Pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas.*

Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado que esta se encuentre, y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1, 24, fracción IV, inciso a, numeral iv y artículo 55 Bis del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.,

Por lo antes expuesto, le informo que este Departamento de Dictámenes y Factibilidades a mi cargo no emite ningún documento con relación a *"licencias de factibilidad 2023 y 2022" (SIC)*.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ARTURO POBLANO ROMERO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES Y FACTIBILIDADES
DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

APR/eoc.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434

